



ACUERDO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.

(MODALIDAD C. PYMES ARTESANAS)



Una vez revisadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes artesanas, correspondientes a la modalidad C y reguladas en la Orden 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 24 de 11 de mayo de 2020), y tras comprobar que algunas de ellas no reúnen los requisitos exigidos por las bases reguladoras, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias o acompañen la documentación preceptiva que se indica para cada solicitante.

El plazo para presentar la documentación o corregir las faltas es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación de la solicitud y la aportación de la documentación se realizará a través de la oficina virtual de la Consejería en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/>,

presentándose de forma telemática a través en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accede directamente desde la plataforma de presentación.

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica,

EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO



C/ Tomás de Aquino, 1. 14071 Córdoba
Teléf. 955063910. Fax 957 015735

Código Seguro de verificación: CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRESCENCIO PEÑAS GARCÍA	FECHA	16/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/8



CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==

**ANEXO. RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN DE SUBSANAR SU SOLICITUD
(MODALIDAD C PYMES ARTESANAS)**

N.º EXPEDIENTE	Nombre	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR (CÓDIGOS SUBSANACIÓN)	OTRA DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
1386423	ARTESANÍA DEL CUERO GÓMEZ, S.L	1.5 / 1.10 / 3.1 / 13.0 / 12.4 / 12.5 / 12.8 / 24.1 / 24.2 / 24.3 / 25.2 / 14.1 / 8.0 / 8.1 /	
1388318	FIGUEROA TROCOLI, JOSE MANUEL	12.2 / 12.4 / 12.6 / 12.8 / 24.1 / 24.2 / 24.3 / 25.1 / 25.2 / 15.0 / 8.0 / 8.1 /	- Aportar aclaración de la actividad que se pretende realizar en el nuevo establecimiento. - Subsanar error en firma Certificado pertenencia a Asociación
1388508	CERAMICA DEL RÍO SALADO, S.L	1.10 / 1.12 / 2.1 / 12.2 / 12.4 / 12.8 / 12.6 / 25.1 / 25.2 / 15.0 / 14.1 / 30.0 / 31.0 / 8.0 / 8.1 /	- Solicitud, Anexo V y Anexo III con pie de firma distinto firmante. - Subsanar error en firma Certificado pertenencia a Asociación
1389443	JIMÉNEZ HIDALGO, JUAN	1.12 / 12.2 / 12.4 / 12.8 / 12.6 / 24.1 / 24.2 / 24.3 / 25.1 / 25.2 / 14.1 / 14.2 / 8.0 / 8.1 /	

Código Seguro de verificación: Ck0sNUf1nfZstA4Ghd9b9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

CRESCENCIO PEÑAS GARCÍA

FECHA

16/10/2020

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

Ck0sNUf1nfZstA4Ghd9b9g==

PÁGINA

2/8



Ck0sNUf1nfZstA4Ghd9b9g==

ANEXO II

FICHA SUBSANACIÓN PYMES ARTESANIA EJERCICIO: 2020


MODALIDAD C

Num	DOCUMENTO
	SOLICITUD
1.0	LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER PRESENTADA POR VÍA ELECTRÓNICA (ART. 14.5 BASES REGULADORAS)
	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOLICITUD INCOMPLETOS:
1.1	Apartado 1: Datos de la persona o entidad solicitante y en su caso representación
1.2	Apartado 2: Datos de la Pyme
1.3	Apartado 3: Notificación Electrónica Obligatoria: correo electrónico
1.4	Apartado 4: Datos Bancarios
1.5	Apartado 5: Declaraciones responsables
1.7	Apartado 7: Derecho de oposición.
1.10	Apartado 10: Modalidad, denominación e importe
1.11	El solicitante/representante se corresponde con la persona que firma la solicitud
1.12	ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE
	DOCUMENTACIÓN
	ACREDITACIÓN PERSONALIDAD INCOMPLETA
2.0	Acreditación de la personalidad en persona física: presentar DNI.
2.1	Persona Jurídica - Tarjeta de Identificación Fiscal.
2.2	- Acta, escritura, o documento constitución
2.3	- Estatutos, posibles modificaciones (debidamente legalizados)
2.4	Declaración de compromiso en las agrupaciones, comunidades de bienes, sociedades civiles (acta, escritura, documento constitución), en el que deberá constar debidamente explicitado que el objeto social se corresponde con alguno de los códigos IAE de la convocatoria, compromiso de ejecución y acreditación de la representación con poderes.
2.5	Anexo IV: Declaración compromiso comunidades de bienes, sociedades civiles



C/ Tomás de Aquino, 1. 14071 Córdoba
 Teléf. 955063910. Fax 957 015735

Código Seguro de verificación: CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRESCENCIO PEÑAS GARCÍA	FECHA	16/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/8
 CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==			



	ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN INCOMPLETA
3.0	Documento acreditativo representación legal y poderes otorgados al representante
3.1	Poderes bastanteados por la Junta de Andalucía
3.2	Fotocopia DNI representante si es persona física y se ha opuesto a la consulta.
	ACREDITACIÓN ACTIVIDAD ESTABLECIMIENTO
7.0	Certificado alta Actividades Económicas (IAE) correspondiente al establecimiento donde se va a realizar la inversión y con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud
7.1	Justificante del pago del último recibo o documento acreditativo de exención pago impuesto IAE
9.0	Si es autónomo, alta en RETA
10.0	Personas Jurídicas. Si ejerce más de una actividad y alguna de ellas no es subvencionable deberá acreditar cuál es su actividad principal. Dicha justificación se podrá acreditar mediante alguno de los siguientes documentos: Modelo 200 de liquidación del impuesto sobre sociedades, Modelo 390 Declaración anual de IVA
10.1	Personas Físicas. Si ejerce más de una actividad y alguna de ellas no es subvencionable deberá acreditar cuál es su actividad principal. Dicha justificación se podrá acreditar mediante alguno de los siguientes documentos: Modelo 100 de liquidación del IRPF. Modelo 390 Declaración anual de IVA
11.0	Para Pymes Artesanas: Alta en el Registro de Artesanos de Andalucía u otro registro autonómico equivalente.
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE ES UNA PYME. APARTADO 2 DE LA SOLICITUD
8.0	Acreditación de tener menos de 250 personas trabajadoras, mediante certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste, referido a los ejercicios 2018 y 2019: - Informe número medio personas trabajadoras. - Informe vida laboral empresa, con expresión de todos sus códigos de cuenta de cotización, desde 1 enero 2018 a 1 de julio 2020. - Certificación no existencia de trabajadores.
8.1	Volumen de negocio inferior 50 millones, referido a los ejercicios 2018 y 2019, mediante: - Personas físicas: Modelo 100 de liquidación del IRPF.



C/ Tomás de Aquino, 1. 14071 Córdoba
 Teléf. 955063910. Fax 957 015735

Código Seguro de verificación: CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRESCENCIO PEÑAS GARCÍA		FECHA	16/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==	PÁGINA	4/8
CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==				



	- Personas jurídicas: Certificado emitido por la AEAT del importe neto cifra negocio o Modelo 200 de liquidación del impuesto sobre sociedades, - Modelo 390 Declaración anual de IVA
8.2	Balance general anual inferior a 43 millones. Ejercicios 2018 y 2019
13.0	CERTIFICADO BANCARIO ACREDITATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA CONSIGNADA EN LA SOLICITUD INCLUYENDO IBAN
12.0	MEMORIA DESCRIPTIVA. Deberá presentar el ANEXO en el formato previsto para la modalidad en la que va a efectuar la inversión. ANEXO I (MODALIDAD A), ANEXO II (MODALIDAD B), ANEXO III (MODALIDAD C)
	ANEXOS I, II Y III INCOMPLETOS
12.1	Apartado 1 : Solicitudes en otras provincias incompleto.
12.2	Apartado 2 : Datos de los establecimientos incompletos o erróneos.
12.3	Apartado 7 (Anexo I): Calendario estimativo ejecución. (Resuelvo Décimo, apartado 2, Resolución de 26 de junio de la Dirección General por la que se convocan las subvenciones.)
12.4	Apartado 6 (Anexos II y III): Calendario estimativo ejecución. (Resuelvo Décimo, apartado 2, Resolución de 26 de junio de la Dirección General por la que se convocan las subvenciones.)
12.7	Apartado 8 (Anexo I): Presupuesto del proyecto incompleto, o erróneo
12.8	Apartado 7 (Anexos II y III): Presupuesto del Proyecto incompleto, o erróneo
12.5	No excederse de los límites establecidos máximos y mínimos (art.4 de las BBRR).
12.6	Memoria Modalidad C: Referencia al primer establecimiento
24.0	PROYECTO OBRA O DECORACIÓN. SÓLO MODALIDADES B Y C. Requisitos
24.1	- Proyecto firmado por profesional o entidad especializada en la materia
24.2	- Las actuaciones descritas en el proyecto deben ser coincidentes con las detalladas en la memoria
24.3	- El Proyecto debe incluir diseño gráfico del resultado final
25.0	FOTOGRAFÍAS. SÓLO MODALIDADES B Y C
25.1	Del local antes de iniciar la actuación (modalidades B y C)





25.2	Del primer establecimiento, en proyectos de expansión (modalidad C)
14.0	PRESUPUESTOS O FACTURAS PROFORMA. Requisitos
14.1	-Las facturas deben desglosar todos los elementos, para determinar su subvencionalidad.
14.2	- Las facturas proforma deben cuadrar con exactitud con las cantidades solicitadas en la memoria
14.3	- Deberá concretar el gasto, no siendo procedente la mera estimación del gasto efectuada por el solicitante.
14.4	- Carece del soporte de la oferta del proveedor o tarifa oficial del gasto.
	CUMPLIMIENTO CRITERIOS EVALUACIÓN
15.0	CERTIFICADO PERTENENCIA ASOCIACIÓN COMERCIO O ARTESANÍA. REQUISITOS
	- Debe acreditar que la Asociación ejerce la defensa de intereses de comerciantes o artesanos
	- El certificado debe acreditar la cualidad del solicitante como asociado, haciendo constar su antigüedad.
	- Acreditación de estar al corriente del pago de cuotas
16.0	RECONOCIMIENTOS PÚBLICOS O PREMIOS
17.0	PLAN DE IGUALDAD VIGENTE E IMPLANTADO
	CERTIFICACIÓN TESORERÍA SEGURIDAD SOCIAL, EN LA QUE CONSTE N.º PERSONAS TRABAJANDO, TIPO DE CONTRATO, Y ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA.
8.0	Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste, referido a los ejercicios 2018 y 2019: - Informe número medio personas trabajadoras, - Informe vida laboral empresa, con expresión de todos sus códigos de cuenta de cotización, desde 1 enero 2018 a 1 de julio 2020. - Certificación no existencia de trabajadores.
19.0	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD IMPLANTADO CON ANTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
20.0	CERTIFICADO QUE ACREDITA LA OBTENCIÓN DE UN DISTINTIVO DE CALIDAD ARTESANAL CONCEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN
21.0	RESOLUCIÓN O CERTIFICADO JUNTA ARBITRAL CONSUMO, O RESOLUCIÓN CONFLICTOS: CERTIFICADO QUE ACREDITE LA ADHESIÓN A OTRO SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.
22.0	CRITERIO INTEGRACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE



C/ Tomás de Aquino, 1. 14071 Córdoba
Teléf. 955063910. Fax 957 015735

Código Seguro de verificación: CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRESCENCIO PEÑAS GARCÍA	FECHA	16/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/8



CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==



	LA IMPLANTACIÓN DE ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
23.0	CRITERIO COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DE LOS PROYECTOS: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DE LOS PROYECTOS
26.0	PARA PROYECTOS MODALIDAD C: Cuenta previamente con uno o más establecimientos, físicos u on-line, durante un período ininterrumpido de al menos dos años: Certificado de actividades económicas correspondiente al primer establecimiento para comprobar la antigüedad de dos años .
	OTROS DOCUMENTOS
30.0	Aportar Certificado Actividades Económicas (IAE) de la empresa, que justifique que el nuevo establecimiento, donde se va a realizar la inversión, no esta dado de alta, ni se ejerce actividad con anterioridad a la fecha de inicio de la realización de los gastos subvencionables (Resuelvo Décimo, apartado 2, Resolución de 26 de junio de la Dirección General por la que se convocan las subvenciones.)
31.0	Memoria justificativa de la maquinaria solicitada que muestre su adecuación al Art 3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía (BOJA nº. 254, de 31 de diciembre 2005) , así como, a la Orden de 31 de enero de 2008, por la que se determinan las fases del proceso productivo, los útiles y materiales empleados y los productos resultantes de cada uno de los oficios artesanos del Repertorio, aprobado por el Decreto 4/2008, de 8 de enero y la Orden de 20 de junio de 2012, por la que se actualizan los datos incluidos en el repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se modifica la Orden de 31 de enero de 2008, por la que se determinan las fases del proceso productivo, los útiles y materiales empleados y los productos resultantes de cada uno de los oficios. Artículo 5 de Corrección de errores de la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía (BOJA núm. 120, de 24.6.2020).

NOTA:

La documentación señalada en los códigos de subsanación **8.0; 8.1 y 8.2**, se requiere al amparo de lo establecido en el art. 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA num. 249 de 30 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y lo previsto en el artículo 14, apartado 3, c) de la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía.



C/ Tomás de Aquino, 1. 14071 Córdoba
 Teléf. 955063910. Fax 957 015735

Código Seguro de verificación: CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRESCENCIO PEÑAS GARCÍA		FECHA	16/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==	PÁGINA	7/8
CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==				

OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- Artículo 14.1 f)** Memoria descriptiva de cada uno de los proyectos para los que solicita subvención, con detalle de cada una de las actuaciones que comprenden, incluyendo una **descripción pormenorizada** de los mismos, los **objetivos que se persiguen y valoración económica de las actuaciones** que se pretenden ejecutar.
- Artículo 14.1 i) Presupuestos o facturas proforma** correspondientes a los gastos previstos para la realización de cada una de las actuaciones incluidas en el proyecto para las que se solicita la subvención, **con desglose detallado de todos los elementos que incluye**. No tendrán la consideración de presupuestos las meras estimaciones de gastos efectuadas por la propia persona o entidad solicitante y que carezcan del soporte de la oferta del proveedor o tarifa oficial del gasto, **ni se admitirán aquellos presupuestos que no presenten el suficiente desglose para determinar el carácter subvencionable de los conceptos relacionados en él.**
Presupuestos o facturas proforma (correctamente emitidas).
- Artículo 14.1.j) 1.º** Certificado expedido por la presidencia, la secretaria o persona competente de la asociación a la que pertenezca la pyme solicitante que acredite que la misma tiene entre sus fines la defensa de los intereses de las personas comerciantes o artesanas, que la empresa solicitante de la subvención es socia de la misma, su antigüedad como socia y que se encuentra al corriente en el pago de la cuota correspondiente.
- Ver con detenimiento el Artículo 7 (Gastos subvencionables y **NO** subvencionables) de la Orden reguladora.
- Revisar Apartado 7 del ANEXO III, cantidades ubicadas correctamente según actuaciones solicitadas.
- Según Resolución de 26 de junio de 2020 (BOJA n.º.125, de 1 de julio de 2020), Decimo. 2. Los gastos subvencionables podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y **la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión que como máximo será de 6 meses.**
- Según **Art. 29.6.º En el caso de la subvención concedida** para la adquisición de maquinaria previsto en el artículo 4.2.e) y 4.3.e), se acompañará además **certificación acreditativa de la seguridad de las máquinas**, conforme a su normativa de aplicación en cuanto a las Declaraciones de Conformidad y el marcado CE de las mismas.
La mencionada certificación será presentada junto con la justificación de la subvención.



C/ Tomás de Aquino, 1. 14071 Córdoba
Teléf. 955063910. Fax 957 015735

Código Seguro de verificación: CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRESCENCIO PEÑAS GARCÍA	FECHA	16/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/8



CkOsNUf1nfZstA4Ghd9b9g==